

INICIATIVA: “No más delitos sexuales”

PROBLEMA A SOLUCIONAR: Usualmente el sistema judicial falla a las víctimas. Un muy bajo porcentaje de los delitos sexuales denunciados resulta en un cargo. Esto debe cambiar.

PROPUESTA DE ARTÍCULO: El Estado chileno está comprometido con la prevención y protección de las víctimas contra los delitos sexuales. Lo anterior implica que el Estado chileno, las autoridades, los funcionarios, los agentes y las instituciones estatales, así como los demás actores que actúan en nombre del Estado han de comportarse de acuerdo con esta obligación. Las Partes tomarán las medidas legislativas y otras necesarias para actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar y castigar por los actos de delitos sexuales cometidos por los perpetradores. Alineado con todo lo anterior, el Estado chileno ha de hacer todo el esfuerzo que esté a su alcance para implementar las medidas políticas, legislativas y otras necesarias para hacer justicia, valor universal, a las víctimas de ayer y hoy.

REFERENCIAS: ARTÍCULO 5 del Convenio de Estambul, otras.

Agradecemos difundir este email a los funcionarios públicos a quienes estimen pertinente.